

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8803

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del director general de Emergencias e Interior, de modificación de la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 20 de junio de 2012 de creación del Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte de Mallorca y de la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de febrero de 2013 de creación del Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer de Mallorca

Hechos

1. El Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte se creó, por Resolución del consejero de Administraciones Públicas (BOIB n.º 102, de 17 de julio de 2012), como órgano de consulta y asesoramiento en el ejercicio de la competencia autonómica sobre coordinación de las policías locales, en el ámbito de los municipios de Santa Margalida, Alcúdia, Muro, Pollença, Búger y sa Pobla.

2. El Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer de Mallorca se creó, por Resolución del consejero de Administraciones Públicas (BOIB n.º 24 de 19 de febrero de 2013), como órgano de consulta y asesoramiento en el ejercicio de la competencia autonómica sobre coordinación de las policías locales, en el ámbito de los municipios de Alaró, Binissalem, Campanet, Consell, Inca, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva.

3. Con fecha de 18 de octubre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un escrito de la Concejalía de Policía y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Búger, con el visto bueno de la alcaldesa, en el que se manifestaba que, a pesar de la proximidad geográfica, el perfil del municipio de Búger no se adapta al perfil de la mayoría de pueblos que forman parte del Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte.

En este escrito se considera que existen más puntos de coincidencia con la policía de los municipios del Raiguer, por lo que se solicita la salida de la zona Norte y la incorporación a la zona de es Raiguer para poder compartir y resolver problemáticas comunes.

4. Según consta en el Acta de la sesión n.º 10, de 19 de octubre de 2017, del Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte, dentro del orden del día se informó sobre la petición de baja del Ayuntamiento de Búger como miembro del Consejo de Coordinación Norte. En esta sesión se acordó por unanimidad aceptar su baja voluntaria como miembro del Consejo de Coordinación Norte por los motivos expuestos.

5. Según consta en el Acta de la sesión n.º 2, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer, dentro del orden del día se informó sobre la solicitud formal del Ayuntamiento de Búger de formar parte del Consejo de Coordinación del Raiguer. En esta sesión se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Ayuntamiento de Búger para que sea miembro del Consejo de Coordinación de las policías locales del Raiguer.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 19.5 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la modificación y la supresión de los órganos colegiados debe llevarse a cabo de la misma manera que se ha dispuesto para su creación, a menos que en el instrumento de creación ya se haya fijado el plazo previsto para la extinción, por lo que la salida del Ayuntamiento de Búger del Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte y la incorporación en el Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer requiere una resolución de modificación.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 b) de la Ley 4/2013, de 17 de julio de coordinación de las policías locales de las Illes Balears modificada por la Ley 11/2017 de 20 de diciembre, en relación con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ejerce la competencia autonómica sobre coordinación de las policías locales mediante la Dirección General de Emergencias e Interior.

Por todo ello, en aplicación de los artículos 19.2 ,19.5, 42. c) y 16 c) de la Ley 3/2003, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, elevo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas la siguiente



Propuesta de resolución

1. El apartado 1 de la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 20 de junio de 2012, de creación del Consejo Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte de Mallorca, queda modificado de la siguiente manera:

1. Crear el Consejo de Coordinación de las Policías Locales Norte de Mallorca, como órgano de consulta y asesoramiento en el ejercicio de la competencia autonómica sobre coordinación de las policías locales, en el ámbito de los municipios de Santa Margalida, Alcúdia, Muro, Pollença y sa Pobla, de acuerdo con lo establecido en el anexo de esta Resolución.

2. El apartado 1 de la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de febrero de 2013, de creación del Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer de Mallorca, queda modificado de la siguiente manera:

1. Crear el Consejo de Coordinación de las Policías Locales del Raiguer de Mallorca, como órgano de consulta y asesoramiento en el ejercicio de la competencia autonómica sobre coordinación de las policías locales, en el ámbito de los municipios de Alaró, Binissalem, Búger, Campanet, Consell, Inca, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva de acuerdo con lo establecido en el anexo de esta Resolución.

3. Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Marratxí, 31 de julio de 2018

El director general de Emergencias e Interior

Pere Perelló Payeras

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

